

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6026 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo,

Anuncia

Que en autos de Concurso 0000437/2008, referente al concursado Exclusivas Principado de Asturias, Sociedad Anónima, por auto de fecha 8 de enero de 2013. Se ha dictado auto, que es firme y cuya parte dispositiva dice:

Declarar la conclusión del concurso 437/08, en el que figuraba como concursada Exclusivas Principado de Asturias, Sociedad Anónima, CIF A-33065673 al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores. Contra este auto no cabrá recurso alguno. Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial del Estado.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme. La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 8 de enero de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130006430-1